

## IV. Administración de Justicia

### MAGISTRATURAS DE TRABAJO

#### BADAJOZ

Don Francisco Medina Montoya, Abogado y Secretario de la Magistratura de Trabajo de Badajoz y su provincia.

Certifico: Que según resulta del procedimiento de esta Magistratura número 303/64, seguido por accidente a instancia de Miguel Santos Zarallo, contra Lorenzo Navarro Robledano, existe sentencia del tenor literal siguiente, en su encabezamiento y parte dispositiva:

«Sentencia.—En la ciudad de Badajoz, a veinticuatro de octubre de mil novecientos sesenta y cuatro.—Don José María Serrano Bulnes, Magistrado de Trabajo de Badajoz y su provincia, habiendo visto los presentes autos de juicio verbal civil, bajo el número 303/64, seguido a instancia de Miguel Santos Zarallo contra Lorenzo Navarro Robledano, sobre accidente, y fallo:—Que desestimando la demanda promovida por Miguel Santos Zarallo, contra Lorenzo Navarro Robledano, Caja Nacional de Seguros de Accidentes del Trabajo y Servicio de Reaseguros del Ministerio de Trabajo, en reclamación sobre accidente, debo de absolver y absuelvo de la misma a las partes demandadas.—Adviértase a las partes, al tiempo de notificarles esta Sentencia, que contra la misma caben los recursos de casación por infracción de Ley y quebrantamiento de forma, ante la Sala Sexta de lo Social del Tribunal Supremo, que podrán interponer por comparecencia ante esta Magistratura, o elevando escrito a la misma en el plazo de diez días a contar del siguiente al de la notificación.

Así por esta mi sentencia, juzgando lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado: José María Serrano Bulnes.»

Concuerda bien y fielmente con su original a que me remito, y para que así conste, se extiende el presente con el visto bueno del ilustrísimo señor Magistrado de Trabajo, y para su notificación en forma al demandante, Miguel Santos Zarallo, en ignorado paradero, mediante su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», lo expido en la ciudad de Badajoz, a veintisiete de enero de mil novecientos sesenta y cinco.—El Secretario (ilegible).—Visto bueno, el Magistrado de Trabajo (ilegible).—772-E.

### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

#### BARCELONA

Don Andrés de Castro Ancos, Magistrado, Juez de Primeras Instancia número 12 de esta ciudad de Barcelona.

Por el presente edicto, hago saber: Que en este Juzgado y con el número 165 de 1964 se sigue procedimiento judicial sumario de ejecución con arreglo a la Ley de Hipoteca Mobiliaria de 16 de diciembre de 1954, promovidos por el Procurador don Carlos Testor Ibars, en nombre y representación de «Instalaciones Cerámicas y Aplicaciones Mecánicas, S. A.» (ICAM), en reclamación de un crédito de 300.000 pesetas de principal y 50.000 pesetas más fijadas para intereses y gastos, reconocido

en escritura pública de hipoteca sin desplazamiento, otorgada por el deudor don Salvador Sanchís Bosch, con domicilio en Sevilla, plaza de la Alianza, número 13, con fecha 8 de noviembre de 1962, ante el Notario don Rafael González Palomino, con el número 3.611 de su protocolo; en cuyo procedimiento se ha acordado en providencia de esta fecha, a instancia de la parte actora y de conformidad a lo dispuesto en la regla séptima del artículo 84 de la mencionada Ley reguladora del procedimiento, sacar a la venta en pública y segunda subasta, por haber resultado desierta la primera, sin sujeción a tipo y con diez días por lo menos de antelación al señalado, los bienes objeto de la hipoteca que constan en la escritura y que al final se reseñarán, cuyo acto del remate tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado, sito en el Palacio de Justicia (salón de Víctor Pradera) el día veintidós de marzo próximo, a las once de su mañana, bajo las siguientes condiciones:

Primera. Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores acreditar su personalidad y consignar en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto una cantidad igual al 15 por 100 del tipo pactado en la escritura de constitución de hipoteca (500.000 pesetas), sin cuyo requisito no serán admitidos.

Segunda. Los bienes afectos a la hipoteca salen a esta segunda subasta sin sujeción a tipo.

Tercera. El acreedor podrá concurrir como postor a todas las subastas sin que necesite consignar cantidad alguna para tomar parte en la licitación.

Cuarta. Los autos y la certificación a que se refiere la regla segunda del artículo 84 de la Ley de 16 de diciembre de 1954 están de manifiesto en Secretaría.

Quinta. Los bienes objeto de la hipoteca y de la subasta se encuentran sitos en la fábrica de cerámica del deudor, en la finca de Las Tejuelas, término de Camas, habiéndose conferido la administración y posesión interina de los mismos a la parte actora, en cuyo nombre y representación tomó posesión en 13 de junio de 1964 el Administrador designado don José Asens Gomiz.

#### Bienes objeto de la subasta

1. DBP-400. Cortador hidráulico automático.
1. PD-2. Prensa al vacío con reductor, embrague y bomba de vacío.
1. A-80. Amasadora de doble eje.
1. TF-21. Transportador 19 metros longitud por 400 milímetros ancho.
2. Transportadoras 9 metros longitud por 400 milímetros ancho.
  1. L-50. Laminador primera Pasaje.
  1. L-50. Laminador segunda Pasaje.
  1. MU-1. Alimentador dosificador de 3,50 metros.
220. H-2. Mirillas horno Hoffman.
12. H-1. Válvulas de husillo para horno Hoffman (diámetro 600 milímetros).
  1. H-4. Ventilador-autofrigerado para horno Hoffman.
    1. Motor Siemens 70 CV-A 1.500 r.p.m.t.
    1. Siemens 20 CV. a 750 r.p.m.
    1. Siemens CV. a 1.500 r.p.m.
    2. Siemens 5 CV. a 750 r.p.m.
    3. Geal 5 CV. a 750 r.p.m.
  1. Geal CV. a 1.500 r.p.m.

1. FACT 5 CV. a 1.500 r.p.m.
1. Siemens 10 CV. a 750 r.p.m.
2. Mototransportadores Alfaro.
1. Transformador 160 KVA. Siemens.
1. Desmenzador D-50.

Dado en Barcelona a 27 de enero de 1965. — El Secretario, Augusto Arquer. — 824-5.

#### GRANADA

Don Jenaro Espinosa Cabezas, Magistrado, Juez de Primera Instancia número tres de esta capital.

Hago saber: Que en autos por el procedimiento sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria que se tramitan en este Juzgado bajo el número 162 de 1964, a instancia de don Emilio Guiote Baena contra don José Martínez Lupiáñez para la efectividad de un préstamo de doscientas cincuenta mil pesetas, intereses y costas, se ha acordado sacar a pública subasta la finca hipotecada cuya descripción es la siguiente:

«Cortijo denominado Rambla de los Lobos, en término municipal de Alamedilla, que forma una unidad orgánica de explotación agrícola, de caber ciento sesenta y nueve fanegas, ocho celemines y dos cuartillos, equivalentes a setenta y ocho hectáreas treinta áreas veinticinco centiáreas, que está integrado por las siguientes parcelas:

1.<sup>a</sup> Suerte de tierra de riego con ochenta y seis olivos en cuatro hileras, procedente del cortijo de la Rambla de los Lobos; su cabida, una fanega, nueve celemines y tres cuartillos, equivalentes a ochenta y cuatro áreas noventa y una centiáreas. Linda: Poniente, tierras de la señora Martínez García; Sur, la Rambla; Norte, la acequia y tierras de doña Rosa Martínez García, y Levante, de don Rafael Martínez Abril.

2.<sup>a</sup> Suerte de tierra por encima de la Alcantarilla, en el cortijo llamado Rambla de los Lobos, de una fanega, siete celemines, dos y medio cuartillos de tierra de riego, equivalentes a setenta y seis áreas ochenta y cinco centiáreas. Linda: Levante, tierras de Juan Martínez García; Poniente, de Dolores Martínez García; Sur, la Rambla, y Norte, la Acequia.

3.<sup>a</sup> Suerte de tierra con sesenta y dos olivos en el haza llamada de las Olivas Mayores, en el cortijo llamado Rambla de los Lobos, de una fanega y cuatro celemines, sesenta y dos áreas, cincuenta y seis centiáreas. Linda: Levante, tierras de Encarnación Martínez Abril; Poniente, de Rosa Martínez García; Norte, de Antonio Martínez Abril, y Sur, la Rambla.

4.<sup>a</sup> Suerte de tierra en la segunda del Trance de la Solana de Abajo, en el cortijo Rambla de los Lobos; su cabida, ciento cuarenta y dos fanegas, tres celemines y un cuartillo de tierra de labor de secano y monte, equivalentes a sesenta y seis hectáreas, ochenta y dos áreas, treinta y cinco centiáreas. Linda: Levante, trance de Rosa Martínez García; Poniente, de Juan Martínez García; Sur, la acequia y labor de secano de Dolores Martínez García, y Norte, el haza primera y segunda de los secanos de los ciruelos de Juan y José Martínez García.

5.<sup>a</sup> Suerte de tierra en la Solana del Salao, en el cortijo de la Rambla de los Lobos, de seis fanegas, cuatro celemines

y un cuartillo de tierra de riego y de once celemines y dos cuartillos de tierra de secano erial, equivalente todo a tres hectáreas cuarenta y tres áreas ochenta centiáreas. Linda: Levante, tierras de Rosa Martínez García; Poniente, de Juan Martínez García; Sur, la Rambla de los Lobos; y Norte, el Monte.

6.ª Suerte de tierra en la Solana del Salao, en el cortijo de la Rambla de los Lobos, de cinco fanegas y un cuartillo de riego, y de una fanega, un celemin y dos cuartillos de tierra de secano y erial, equivalente todo a dos hectáreas ochenta y ocho áreas treinta y dos centiáreas. Linda: Levante, tierras de Rosa Martínez García; Poniente, de Juan Martínez García; Sur, Rambla de lo Ancho, y Norte con el monte.

7.ª Suerte de tierra con setenta y siete olivos en el haza llamada de las Olivas Mayores, en el cortijo de la Rambla de los Lobos; su cabida, una fanega y ocho celemines, o sesenta y ocho áreas cincuenta centiáreas. Linda: Levante, tierras de Juan Martínez García; Poniente, de doña Rosa Martínez García; Sur, de Encarnación y Francisco Martínez Abril, y Norte, la acequia.

8.ª Y suerte de tierra en la solana del cortijo Rambla de los Lobos; su cabida, cuatro fanegas, cuatro celemines y tres cuartillos de tierra de riego, y de un celemin, dos cuartillos y medio de erial, equivalentes todo a dos hectáreas doce áreas noventa y seis centiáreas. Linda: Levante, barranco del Madroño; Poniente, Antonia y Juan Martínez Abril; Sur, Rambla de lo Ancho, y Norte, tierras de Dolores Martínez García. Valorada en trescientas cuarenta y cinco mil pesetas.

El tipo de subasta es el valor dado a la finca y que queda consignado.

No se admitirá postura que sea inferior a dicho tipo.

Puede hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

Deberán los licitadores consignar el 10 por 100 del tipo de subasta para poder tomar parte en ella.

Los autos y la certificación del Registro a que se refiere el dicho artículo regla cuarta, están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado; entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación de que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor continuarán subsistentes, aceptándolos el rematante y subrogándose en la responsabilidad de los mismos sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Pará el acto de la subasta se ha señalado el día veintidós de marzo próximo y hora de las doce en la Sala Audiencia de este Juzgado, sita en el Palacio de Justicia de esta capital, entrada por la calle de la Cárcel Alta.

Dado en Granada a veintisiete de enero de mil novecientos sesenta y cinco.—El Secretario (ilegible).—El Juez, Jenaro Espinosa Cabezas.—407-C.

#### INCA

Don Luis Vicen Rufas, Juez de Primera Instancia de la ciudad de Inca (Baleares).

Hago saber: Que en este Juzgado, y registrado con el número 234 de 1964, se sigue expediente promovido por doña Catalina Campomar Perelló sobre declaración de fallecimiento de su tío carnal, por línea paterna, don Gabriel Campomar Oliver, nacido en Pollensa (Baleares) el día 29 de abril de 1890, y en cuya villa tuvo su domicilio, del que se ausentó marchándose hacia América en 1923; lo que se pone en público conocimiento a los efectos procedentes.

Dado en Inca a cinco de diciembre de mil novecientos sesenta y cuatro.—El Secretario, Julián Perales.—El Juez, Luis Vicen Rufas.—423-C. 1.ª 5-2-1965

#### LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

Don Salvador Pérez Ruiz, Magistrado. Juez accidentalmente del distrito número dos de esta ciudad y su partido

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado se tramita expediente número 268/64, sobre declaración de fallecimiento de don Carlos Ricart Novellas, hijo de Mario y de Encarnación, nacido en Manresa el 17 de marzo de 1922, el cual a fines de 1951, se ausentó del domicilio conyugal, sin saberse su paradero ni tener más noticias suyas.

Todo lo cual se hace público a los efectos del artículo 2.042 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Dado en Las Palmas de Gran Canaria, a treinta de mayo de mil novecientos sesenta y cuatro.—El Juez, Salvador Pérez Ruiz.—El Secretario (ilegible).—823-3.

1.ª 5-2-1964

#### MÁLAGA

A virtud de lo acordado por el señor Juez de Primera Instancia número tres de Málaga, en los autos sobre procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria que se sigue en este Juzgado a instancia de don Juan Naranjo Gómez, contra los bienes hipotecados por don Arturo Seoane Iglesias y su esposa, doña Ana María Ramírez Gutiérrez, se saca a pública subasta el siguiente inmueble:

«Una casa en la calle de Toquero, donde se distingue con el número dos, antes cuatro, de la misma calle, que también se denominó Camino de los Almendrales. Extensión superficial noventa y seis metros cuadrados (96 m<sup>2</sup>). Linda: Por la izquierda, entrando, con callejón sin nombre, propiedad de los señores doña Carmen, doña Josefa, don Juan y don Baltasar Aguilar Mateos; por la derecha, con otro callejón, también aún sin nombre, propiedad de los nombrados señores Aguilar Mateos, y por su fondo, o espalda, con terrenos de los reiterados cuatro señores Aguilar Mateos. Tiene ocho metros de frente por doce de fondo, y consta de dos plantas, distribuidas cada una de ellas en cinco habitaciones, comedor, cocina y retrete, y cubierta la alta con azoteo».

Expresado acto tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el día dieciocho de marzo próximo, a las doce horas, bajo las siguientes condiciones:

a) Servirá de tipo de subasta la cantidad de ciento veinticinco mil pesetas y no se admitirá postura inferior a dicho tipo, debiendo los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado el diez por ciento efectivo de dicha cantidad, sin cuyo requisito no podrán tomar parte en la subasta.

b) Los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado; se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere— al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose también que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Málaga a veintiuno de enero de mil novecientos sesenta y cinco.—El Juez de Primera Instancia, M. Rodríguez López.—El Secretario, Miguel Orellana.—821-3.

A virtud de lo acordado por el señor Juez de Primera Instancia número tres de Málaga, en los autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la

Ley Hipotecaria que se siguen en este Juzgado a instancia de doña Mercedes Pérez Alemany contra los bienes hipotecados por don Juan y doña María Cuevas Moreno, se saca a pública subasta por segunda vez el siguiente inmueble:

«Una suerte de tierra que radica en el partido nombrado de la Alcaparra, del término municipal de la villa de Mijas; confina, al Norte, con tierras de Lázaro Moreno Díaz; al Sur, con tierras de don Antonio Cuevas Moreno y de don Blas Loza Castro —hoy su heredero don Cristóbal Loza López—; al Este, con suerte de tierra de igual procedencia, y al Oeste, con finca de don José Torres Luna, y ocupa una total extensión superficial de dos fanegas, equivalente a una hectárea veinte áreas y setenta y cuatro centiáreas de tierras de secano y regadío, que se benefician con una hora y veinte minutos de las aguas del llamado Nacimiento Nuevo, y en su perímetro arraigan algunas higueras.

Corresponde a esta suerte la tercera parte indivisa de una era y alberca para depositar las aguas, enclavadas en suerte de tierra de igual procedencia, y la que se describe y además tiene derecho al agua y su paso por un pozo existente en la finca de don Cristóbal Loza López, que linda, por el Sur, y a una servidumbre de paso para su acceso por dos veredas existentes en la que fué finca principal.

Expresado acto tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el día diecisiete de marzo próximo, a las doce horas, bajo las siguientes condiciones:

a) Servirá de tipo de subasta la cantidad de trescientas mil pesetas (que es el 75 por 100 del que sirvió para la primera subasta) y no se admitirá postura inferior a dicho tipo, debiendo los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado el diez por ciento efectivo de dicha cantidad, sin cuyo requisito no podrán tomar parte en la subasta.

b) Los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado; se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere— al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose también que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Málaga a veinte de enero de mil novecientos sesenta y cinco.—El Juez de Primera Instancia, M. Rodríguez López. El Secretario, Miguel Orellana.—820-3.

#### MADRID

En virtud de providencia dictada con esta fecha por el ilustrísimo señor don Francisco García Rosado, Magistrado, Juez de Primera Instancia número veintidós de Madrid, en los autos seguidos a instancia del Banco Hipotecario de España, representado por el Procurador señor Gandarillas contra don Julio García Sánchez sobre secuestro y posesión interina de finca hipotecada en garantía de préstamo, se anuncia la venta por primera vez en pública subasta de la finca hipotecada siguiente:

«Una casa en construcción en el camino del Puente del Virrey, en Zaragoza, sin número. Constará de cinco plantas la primera, dividida en dos tiendas; la segunda, tercera y cuarta, en dos pisos cada una, y la quinta, o vivienda del portero. Linda: Por su frente, al Sur, en línea de dieciséis metros cuarenta centímetros, con el camino del Puente del Virrey; derecha, entrando, Este, en línea de dieciséis metros, con la finca que a continuación se describe; izquierda, Oeste, en línea de die-

cipcho metros cincuenta centímetros, con finca de los señores Escudero y Vargas, y fondo, Norte, en línea de trece metros treinta centímetros, con finca también de «Domus, S. A.». Ocupa una superficie de doscientos cuarenta y siete metros ochenta y dos decímetros cuadrados, equivalentes a tres mil ciento noventa y un pies, noventa y tres decímetros cuadrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Zaragoza, libro 605 de la segunda sección, folios 123, 125 y 126, finca 22.602 (de la segunda sección, folios 123, 125 y 126), digo, inscripción 4.ª

Para cuya subasta, que se celebrará doble y simultáneamente ante este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, 1, piso primero, y el Juzgado de igual clase de Zaragoza, al que corresponda, se ha señalado la hora de las doce de la mañana del día doce de marzo próximo, bajo las condiciones siguientes:

Primera.—Servirá de tipo para esta primera subasta la suma de seiscientos cuarenta mil pesetas, fijada en la escritura de préstamo, sin que sea admisible postura alguna que no cubra las dos terceras partes de dicho tipo.

Segunda.—Para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores el diez por ciento de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera.—Tal subasta se celebrará doble y simultáneamente ante este Juzgado de Primera Instancia número veintidós, y en el de igual clase que corresponda de Zaragoza, y si se hiciesen dos posturas iguales, se abrirá nueva licitación entre los dos rematantes.

Cuarta.—La consignación del precio se verificará a los ocho días siguientes al de la aprobación del remate.

Quinta.—Los títulos suplidos por certificación del Registro se hallarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, y los licitadores deberán conformarse con ellos, sin que tengan derecho a exigir ningunos otros.

Sexta.—Las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere— al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Séptima.—Se hace constar que la finca ha sido declarada por el Ayuntamiento en ruina incipiente.

Dado en Madrid a dieciséis de enero de mil novecientos sesenta y cinco.—Francisco García Rosado.—El Secretario.—Antonio Sanz.—Rubricado.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado» expido el presente con el visto bueno del señor Juez, en Madrid a dieciséis de enero de mil novecientos sesenta y cinco.—El Secretario, Antonio Sanz Dranguet.—Visto bueno: El Juez, Francisco García Rosado.—818-1.

En los autos de procedimiento especial sumario, que se siguen en este Juzgado de Primera Instancia número diez, de Madrid, a instancia de don Luis y don Vicente Boticario Jiménez, para hacer cobro del préstamo de 250.000 pesetas, e intereses a razón del 8 por 100 desde el 18 de mayo de 1963 hasta que se realice el pago y 50.000 pesetas para gastos y costas fijados en la escritura de hipoteca con garantía de las fincas que se describirán, por providencia de esta fecha, he acordado sacar a la venta en pública subasta y por primera vez las fincas siguientes:

En término municipal de Camarena:

1) Tierra al sitio de Bobadillas, de haber dos fanegas, o sean una hectárea, doce áreas y setenta y cuatro centiáreas, plantada de viña, que linda: al Este, con parte de la finca total; Sur, tierra de Benito Canillo; Oeste, con el Arroyo de Boadilla, Norte, tierra de Juan Serrano. Esta finca

es dos terceras partes de la situada en dicho término y sitio, de haber tres fanegas, o sean una hectárea, sesenta y nueve áreas y once centiáreas, aunque en el título dice una hectárea, cuarenta áreas y noventa y una centiáreas, que linda: al Este, con Benito Canillo; Sur, el mismo; Oeste, el Arroyo de Boadilla, y Norte, tierra de Domingo Romo, hoy Juan Serrano. Inscrita al tomo 247, libro 16, folio 167, finca número 436, inscripción cuarta. Valorada en cuarenta y cinco mil pesetas.

2) Otra al sitio del Prado de Palacio, de haber una fanega, o sean setenta áreas y sesenta y tres centiáreas, según el título, que linda: al Este, con tierra de herederos de Braulio Pérez; Sur, tierra de herederos de Benito Canillo; Oeste, con el Arroyo, y Norte, tierra de herederos de Elías Agudo. Hoy existe un pozo y una alberca. Inscrita al tomo 237, libro 12, folio 173, vuelto, finca número 224, inscripción sexta. Valorada en cincuenta y dos mil pesetas.

3) Otra al sitio del Monte Viejo, de haber dos fanegas y tres celemines, o sean una hectárea, veintiséis áreas y setenta y ocho centiáreas, plantada de viña, que hoy no existe; linda: al Este, con otra de herederos de don Fermín Lozoya; Sur, camino del Monte Viejo; Oeste, tierra de don Claro López, y Norte, con otra de don José. Inscrita al tomo 1.174, libro 56, folio 40, finca número 2.612, inscripción primera. Valorada en veintidós mil quinientas pesetas.

4) Otra tierra en término de Camarena y sitio denominado Cerrón de Boadilla, de dos fanegas de cabida, poco más o menos, la cual linda a Saliente con otra de don Bruno Justo Covarrubias; al Norte, con el prado titulado de Boadilla y tierra de doña Anastasia Lozoya; al Mediodía, con el camino que de este pueblo dirige el de Chozas de Canales, y al Poniente, con tierra de don Domingo Agudo Moroto y viña de don Telesforo García Gallego. Inscrita al tomo 1.174, libro 56, folio 42, finca número 2.613, inscripción primera. Valorada en veintidós mil quinientas pesetas.

5) Otra al sitio llamado Pozo de las Vegas, de haber dos fanegas y seis celemines, o sean una hectárea, cuarenta áreas y noventa y tres centiáreas, aunque en el título dice una hectárea, diecisiete áreas y sesenta y una centiáreas; que linda al Este con tierras de herederos de Bruno Agudo; Sur, tierra de herederos de Zacarías Fernández; Oeste, Arroyo que del Monte Viejo baja a la Camarena, y Norte, tierra de herederos de Elías Agudo. Hoy existe en ella pozo y alberca. Inscrita al tomo 287, libro 12, folio 204, vuelto, finca número 230, inscripción sexta. Valorada en ochenta y dos mil quinientas pesetas.

Para su remate se ha señalado el día veintiséis de marzo, a las doce de su mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en calle General Castaños, número 1, lo que se hace público por el presente, advirtiéndose: Que las expresadas fincas salen a subasta por primera vez y precio que se fija al pie de cada una de ellas, sin que sean admisibles postura alguna inferior a dicho tipo. Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto (Caja General de Depósitos) una cantidad igual por lo menos al 10 por 100 efectivo de dicha suma, sin cuyo requisito no serán admitidas sus proposiciones. Que los autos y la certificación de cargas a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria se encuentran de manifiesto a los licitadores en la Secretaría del infrascrito, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación. Que las cargas o gravámenes anteriores o preferentes, si los hubiere, al crédito reclamado en estos autos, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose asimismo que el rematante los

acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, el cual descontado lo que se deposite para tomar parte en la subasta, deberá consignarse dentro de los ocho días siguientes al de la aprobación del remate. Y que éste podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

Dado en Madrid a 23 de enero de 1965. L. A., Burón Barba.—El Secretario, M. Priego.—Rubricados.

Y para su inserción en el «Boletín Oficial del Estado» se libra el presente en Madrid, a 23 de enero de 1965, con el visto bueno de Su Señoría.—El Secretario (ilegible).—Visto bueno: El Juez de Primera Instancia (ilegible).—822-3.

#### PALMA DE MALLORCA

Don Ramón Bermúdez Couso, Magistrado, Juez de Primera Instancia del Juzgado número dos de esta ciudad.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado se ha promovido por el Procurador don Miguel Barceló, obrando en nombre de don Isidoro López Femenías, expediente para la declaración del fallecimiento de don Manuel López Femenías, que en el año 1923, perteneciendo al Regimiento de Infantería de Mahón, número 63, marchó a la llamada guerra de Africa, desapareciendo en combate librado en Bakali, sin haberse tenido noticias del mismo hasta la fecha.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.042 de la Ley de Enjuiciamiento Civil se expide el presente para su publicación en la forma ordenada en dicho precepto legal, dando conocimiento de la existencia de tal expediente.

Dado en Palma de Mallorca a dieciséis de enero de mil novecientos sesenta y cinco.—El Secretario (ilegible).—El Juez, Ramón Bermúdez Couso.—409-C.

1.ª 5-2-1965

#### VALENCIA

Don Angel Querol Giner, Magistrado-Juez de Primera Instancia del número cuatro de Valencia.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado radican autos de juicio ejecutivo promovidos por el Banco de España, representado por el Procurador don Germán Caamaño Suevos, contra don José Alegre Cholvi, en reclamación de pesetas 1.375.190,50 de principal, intereses y costas, en los cuales por providencia de la fecha he acordado sacar a la venta en pública subasta por primera vez, término de veinte días y precio de su tasación, los bienes siguientes:

Primer lote.—Los bienes y derechos que corresponden al ejecutado don José Alegre Cholvi en las herencias de sus padres, don José Alegre Girona y doña Josefa Cholvi Segarra, entre cuyos bienes se encuentra el siguiente inmueble, hoy inscrito en el Registro de la Propiedad a nombre del ejecutado:

Veinticuatro áreas veintiocho centiáreas y cuarenta y dos decímetros cuadrados de tierra huerta en la vega de esta ciudad de Valencia, vara de la calle de San Vicente, partida de San José, que linda: por el Norte, con la finca que se describe a continuación y finca de María Alborn, riego en medio; por el Este, paredes de don Luis Martínez y don Manuel Fulgencio, riego en medio; por el Sur, resto de la finca de donde ésta se segrega, hoy de don José Alonso Rodrigo, brazo acequia de Estadella en medio, y por el Oeste, con camino real de Madrid y la finca que a continuación se describirá. Tasado en 1.700.000 pesetas.

Segundo lote.—Los bienes y derechos que corresponden al ejecutado don José Alegre Cholvi en las herencias de sus padres, don José Alegre Girona y doña Josefa Cholvi Segarra, entre cuyos bienes

se encuentra el siguiente inmueble, hoy inscrito en el Registro de la Propiedad a nombre del ejecutado:

Parcela comprensiva de doscientos treinta metros ochenta decímetros cuadrados, igual a cuatro mil quinientos palmos, resultante de treinta palmos de frontera por ciento cincuenta de profundidad, situada en la vega de esta ciudad de Valencia, vara de la calle de San Vicente, partida de San Jorge, que linda: por Norte, casa de la viuda de Emilio March y María Albers, riego en medio; por Sur y Este, la finca descrita anteriormente; por el Oeste, camino real de Madrid. Tasada en 270.000 pesetas.

Tercer lote.—Una tierra sita en término municipal de Iniesta, en el paraje llamado «El Arca», de una extensión superficial de una fanega y seis celemines, que linda: al Norte, predio de Narciso Segovia Martínez y Julián García Armero; al Sur, con Agustín Garrido Correa; al Este, la acequia madre, y al Oeste, con el camino de «El Arca». Tasada en 120.000 pesetas.

Una tierra situada en el mismo término municipal de Iniesta, o sea paraje denominado «El Arca», de cabida tres almudes con tres celemines, que linda: al Norte, predio de Narciso Segovia Martínez; al Sur, Agustín Garrido Correa; al Este, predios de Juan Tórtola Fernández y de Antonio Tarín y Germán González López (a) Chapurro, y al Poniente, la acequia madre. En esta finca hay un pozo con servicio de canales para riego denominado «La Providencia». Tasada en 150.000 pesetas.

Una haza en término municipal de Iniesta y paraje «Cañadilla del Sacristán», de haber dos almudes y dos celemines y dos cuartillos, lindante: al Saliente, con Germán Monzalbo López; Poniente, Julián García Armari; Norte, Antonio Carrión Navarro, y Mediodía, con José Alegre Cholvi. Tasada en 80.000 pesetas.

Una tierra sita en el término municipal de Iniesta, paraje de Santa Quiteria, de cabida cinco celemines poco más o menos; linda: saliente, herederos de don Eloy Gadea; Mediodía, Santiago Descalzo; Poniente, José Alegre Cholvi, y Norte, Antonio Tarín. Tasada en 30.000 pesetas.

Otra tierra sita en el mismo paraje que la anterior, de cabida seis celemines poco más o menos, lindante: por Saliente, herederos de Tomás Tórtola Aparicio; Mediodía, Agustín Garrido; Poniente, José Alegre Cholvi, y Norte, Juan Olivares. Tasada en 40.000 pesetas.

Otra tierra destinada a cereales en el mismo término, paraje denominado «El Arca», de cabida ocho celemines, equivalentes a cuarenta y tres áreas, lindante: Norte, Mateo Garrido Ponce; Saliente, herederos de Eloy Gadea; Sur, Antonio Descalzo Atalaya, y Oeste, José Alegre Cholvi. Tasada en 35.000 pesetas.

Una finca en igual término y paraje denominado Santa Quiteria, de haber un almuz con cuatro celemines, destinada a pinar, y linda: por Saliente, con Juan Tortosa Fernández; Mediodía, Pilar Gadea, y Poniente y Norte, con José Alegre Cholvi. Tasada en 6.000 pesetas.

Una finca en igual término y paraje denominado Santa Quiteria, de haber un almuz de tierra sobre poco más o menos, y linda: por Saliente, herederos de Tomás Artola Aparicio; Mediodía, Agustín Garrido; Poniente, José Alegre Cholvi, y Norte, José Olivares. Tasada en 24.000 pesetas.

Una tierra destinada a cultivo de cereales sita en el término municipal de Iniesta y paraje denominado Santa Quiteria, de haber un almuz, cuyos lindes son: al Norte, tierras de don Antonio Medina; al Este y Sur, las de don José Alegre Cholvi, y Oeste, propiedades de don Francisco Sais Orozco. Tasada en 25.000 pesetas.

Una tierra en igual término y paraje que la anterior, formando parte de otra mayor, que mide aproximadamente esta parcela tres celemines poco más o me-

nos, tierra destinada al cultivo de cereales; linda parte de la referida finca y propiedades de Francisco Orozco: al Norte, propiedad de José Alegre Cholvi; al Mediodía, las de don Guzmán y Germán Monsalbez López; por Poniente y Saliente u Oeste, de Francisco Sais Orozco. Tasada en 120.000 pesetas.

Una tierra destinada al cultivo de cereales, sita en igual término y paraje denominado «El Arca», de cabida ocho celemines, siendo sus lindes: al Norte, propiedad de don Mateo Garrido Ponce; Saliente, con las de herederos de don Eloy Gadea; Sur, la de don Antonio Descalzo Atalaya, y Oeste, José Alegre Cholvi. Tasada en 30.000 pesetas.

Una finca destinada al cultivo de cereales en expresado término de Iniesta, paraje denominado Santa Quiteria, de cinco celemines poco más o menos, lindante: Saliente, propiedad de los herederos de don Eloy Gadea; Mediodía, la de Santiago Descalzo; Poniente, las de José Cholvi, y Norte, las de Antonio Marín. Tasada en 22.000 pesetas.

Una finca destinada a cultivo de los cereales, sita en expresado término y paraje denominado «El Arca», de haber cinco celemines, cuyos lindes son: Norte, Saliente y Mediodía, con propiedad de José Alegre Cholvi, y Poniente, camino de «El Arca». Tasada en 22.000 pesetas.

Total de este lote, 596.000 pesetas.

Para cuya subasta, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado de Primera Instancia número cuatro de Valencia, sito en el Palacio de Justicia (glorieta), por lo que se refiere a los tres lotes. Y por lo que se refiere al lote tercero, simultáneamente en la misma Sala Audiencia de este Juzgado de Primera Instancia número cuatro de Valencia y en la Sala Audiencia del Juzgado de Primera Instancia de Motilla del Palancar, el día dieciséis de marzo próximo y hora de las doce, se tendrán en cuenta las siguientes condiciones:

Primera. Para tomar parte en la subasta de los bienes que integran dichos lotes deberán los licitadores consignar en la mesa del Juzgado una cantidad igual por lo menos al diez por ciento efectivo del valor de cada lote, tipo de subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Segunda. No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de subasta de cada lote, pudiendo hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

Tercera. Que los títulos de propiedad de dichos inmuebles y derechos estarán de manifiesto en Secretaría para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, previéndose además que los licitadores deberán conformarse con ellos y que no tendrán derecho a exigir ningunos otros; que después del remate no se admitirán al rematante ninguna reclamación por insuficiencia o defecto de los títulos, y que las cargas anteriores y las preferentes al crédito del actor—si las hubiere—quedarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas.

Valencia, veintiuno de enero de mil novecientos sesenta y cinco.—El Juez, Angel Querol.—El Secretario, Evaristo Casado.—91-D.

Don Angel Querol Giner, Magistrado. Juez de Primera Instancia del número cuatro de Valencia.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y Secretaría del que refrenda, penden autos de prevención de abintestato de oficio, por muerte de don Constant Frederik Ignatius Hiujen de Haan, nacido el 4 de julio de 1908, en Haarlem (Holanda), de estado viudo, y

cuyo último domicilio fué en Valencia, calle Cádiz, número 90; en cuyos autos y pieza separada para sustanciar la declaración de herederos abintestato del mismo, he acordado la publicación del presente anunciando su muerte sin testar, sin que hasta el momento haya comparecido persona alguna a reclamar la herencia, y llamando a los que se crean con derecho a ello, para que en el término de dos meses comparezcan ante este Juzgado a reclamarlo.

Dado en Valencia, a treinta de enero de mil novecientos sesenta y cinco.—El Juez, Angel Querol Giner.—El Secretario, Evaristo Casado.—807-E.

#### VILLALPANDO

Don Manuel Sánchez Rodríguez, Juez de Primera Instancia de esta villa de Villalpando (Zamora) y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y Secretaría se tramita expediente de declaración de herederos abintestato por fallecimiento de Justo Gago Martín, natural de Cañizo y vecino que fué de San Martín de Valderaduey, donde falleció en estado de viudo de doña Josefa Gago Gago el día 14 de octubre de 1964 sin dejar sucesión alguna, ya que si bien dicho causante otorgó testamento abierto en Villalpando el día 8 de noviembre de 1933 ante el Notario don Mario Armero, y habiendo fallecido con anterioridad al mismo las personas instituidas herederas en dicho testamento, por lo que al fallecer sin sucesión alguna, de conformidad al artículo 984 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, se anuncia su muerte, haciéndose constar que los parientes más próximos del mismo que reclaman la herencia lo son su hermano de doble vínculo, llamado Virgilio Gago Martín, y sus sobrinos Eugenia y Patrocinio González Gago, en representación de su fallecida madre, Juliana Gago Martín, hermana de doble vínculo del causante, y los también sobrinos carnales Crescencio y Julio Carnero Gago, como hijos de Lina Gago Martín, hermana también de doble vínculo de dicho causante, y se llama por medio del presente a las personas que se crean con igual o mejor derecho a la herencia para que comparezcan en este Juzgado a reclamarla en el término de treinta días hábiles.

Dado en Villalpando a cuatro de enero de mil novecientos sesenta y cinco.—El Secretario, Juan A. González.—El Juez, Manuel Sánchez.—404-C.

#### REQUISITORIAS

*Bajo apercibimiento de ser declarados rebeles y de incurrir en las demás responsabilidades legales de no presentarse los procesados que a continuación se expresan en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial, y ante el Juzgado o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las autoridades y Agentes de la Policía Judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos correspondientes de la Ley de Enjuiciamiento Criminal*

#### Juzgados militares

VILA VALENCIA, Bernardino; hijo de Bernardino y Dolores, natural de Barcelona, soltero, panadero, de veinte años, estatura 1,70 metros, pelo negro, cejas al pelo, ojos negros, nariz recta, barba poblada, boca normal, sin señas particulares visibles, domiciliado últimamente en Barcelona, calle Bermell, número 4, 3.º; procesado en la causa número 417 de 1964 por presunto delito de desertación; comparecerá dentro del término de quince días ante el Juzgado de la Agrupación de Bandas Paracaidistas del E. T., en Alcalá de Henares.—(355.)

**MORA TORRES, José;** hijo de José y de Dolores, natural de Hermigua (Santa Cruz de Tenerife), soltero, médico, de veintinueve años, domiciliado últimamente en Hermigua; procesado por presunto delito de abandono de destino, al que lo fué en el Primer Depósito de Sementales, de guarnición en Alcalá de Henares (Madrid); comparecerá dentro del término de quince días ante el Comandante, Juez Instructor de dicha Unidad.—(354.)

**SANCHEZ GARCIA, Manuel;** hijo de Francisco Javier y de Juana, natural de Ubeda (Jaén), soltero, estudiante, de treinta y siete años, domiciliado últimamente en Madrid, calle Grafal, número 9, 1.º, y en la actualidad, según parece, residente en Zurich (Suiza), donde desempeña una cátedra en la Escuela Politécnica Federal Suiza; procesado en la causa número 1.080 de 1964 por falta de incorporación a destino; comparecerá dentro del término de treinta días ante don Vicente López Sanz, Juez Instructor del Regimiento de Artillería número 13, en Getafe (Madrid).—(356.)

#### Juzgados civiles

**LOPEZ ALBERTOS, José;** natural de Lyon, de cuarenta y un años, hijo de Julián y de Vicenta, domiciliado últimamente en Barcelona, carretera Casa Antúnez, barraca 12.—(344.), y

**JIMENEZ BERGA, José;** natural de Barcelona, de treinta y ocho años, hijo de Narciso y de Celestina, domiciliado últimamente en Barcelona, carretera Casa Antúnez, Huerto Las Palomas; procesados en la causa número 196 de 1950 por robos; comparecerán ante el Juzgado de Instrucción número 13 de Barcelona dentro del término de diez días.—(345.)

**BARRIOS BERMUDEZ, Paulino;** natural de Casar (Toledo), jornalero, de treinta y tres años, hijo de Mariano y de Josefa, domiciliado últimamente en Barcelona, Fuente Cañellas, número 85, entre-suelo; procesado en la causa número 643 de 1962 por tentativa de robo; comparecerá ante el Juzgado de Instrucción número 13 de Barcelona dentro del término de diez días.—(346.)

**MARTINEZ GARCIA, Benito;** natural de Ponferrada (León), soltero, ebanista,

de treinta y cinco años, hijo de Benito y de Josefa, domiciliado últimamente en c/Bilbao, Ingastinovia, 5, 5.º.—(347.), y

**SANZ SANCHEZ, Alfredo;** natural de Valladolid, soltero, albañil, de treinta y siete años, hijo de Juan y de Josefa, domiciliado últimamente en Barcelona, J. Anselmo Clavé, número 9, 2.º, 1.ª; procesados en la causa número 316 de 1962 por hurto; comparecerán ante el Juzgado de Instrucción número 13 de Barcelona dentro del término de diez días.—(348.)

**AVIÑO AGRAS, Juan;** natural de Barcelona, casado, joyero, de veintiocho años, hijo de Juan y de Natalia, domiciliado últimamente en Barcelona, calle Numanzia, número 20, 6.º, 1.ª; procesado en la causa número 723 de 1963 por apropiación; comparecerá ante el Juzgado de Instrucción número 13 de Barcelona dentro del término de diez días.—(349.)

**MUNOZ VELAZQUEZ, Emilio;** domiciliado últimamente en Barcelona.—(351.), y

**LORENTE ESPARZA, Ernesto;** domiciliado últimamente en Barcelona; procesado en la causa número 131 de 1959 por hurto; comparecerán ante el Juzgado de Instrucción número 15 de Barcelona dentro del término de diez días.—(352.)

**MARTINEZ RODRIGUEZ, Manuel** (a) «El Cubano»; de cincuenta y ocho años, soltero, hijo de José y Vicenta, natural de Tampa (Estados Unidos), vendedor de lotería; procesado en el sumario número 169 de 1964 por hurto; comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 1 de Oviedo.—(353.)

#### ANULACIONES

##### Juzgados civiles

El Juzgado de Instrucción número 1 de Santander deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en el sumario número 65 de 1946, Eustaquio Obregón Fernández.—(330.)

El Juzgado de Instrucción de Andújar deja sin efecto la requisitoria referente

a los procesados en el sumario número 6 de 1936, Manuel Aldehuela Romero y Cristóbal Egea Cazorla.—(342.)

El Juzgado de Instrucción número 12 de Madrid deja sin efecto la requisitoria referente a la procesada en el sumario número 477 de 1949, Jesusa Rada Martínez.—(338.)

El Juzgado de Instrucción de Seo de Urgel deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en el sumario número 13 de 1945, Ramón Batet Farrés.—(340.)

El Juzgado de Instrucción de Andújar deja sin efecto la requisitoria referente al procesado Juan Antonio Platero Muñoz.—(341.)

El Juzgado de Instrucción de Ayamonte deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en el sumario número 70 de 1962, José Martins Gonçalves.—(343.)

#### EDICTOS

##### Juzgados civiles

Por providencia de esta fecha, dictada por el ilustrísimo señor don Francisco Troncoso Facorro, Magistrado, Juez de Instrucción del Juzgado número 15 de los de Barcelona, en diligencias número 175/64, sobre hallazgo de cuatro acciones de la Sociedad Anónima «Aeternitas», que tuvo su domicilio social en Badalona en 5 de febrero de 1930, ha mandado que se cite por medio de la presente cédula al representante legal de la expresada Sociedad o persona que se considere propietaria de las cuatro acciones mencionadas, de 500 pesetas cada una, serie B, libradas por la referida Empresa en la fecha antes mencionada, acciones números 003289, 003290, 003291 y 003292, respectivamente, con sus correspondientes cupones, a fin de que dentro del término de diez días, siguientes a la publicación de esta cédula en los periódicos oficiales, comparezca en dicho Juzgado a fin de recibirle declaración, apercibiéndole que en otro caso podrá pararle el perjuicio a que hubiere lugar.

Y para que se lleve a efecto la citación ordenada, expido la presente cédula en Barcelona a veintisiete de enero de mil novecientos sesenta y cinco.—El Secretario (ilegible).—350.

## V. Anuncios

### SUBASTAS Y CONCURSOS DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

#### MINISTERIO DEL EJERCITO

*Resolución de la Junta de Adquisiciones y Enajenaciones de la V Región Militar por la que se anuncia concurso para contratar la molienda de 45.000 quintales métricos de trigo durante el año 1965 en esta región militar.*

A la diez horas del día 11 de marzo de 1965 se reunirá esta Junta en los locales que ocupa (Castillo de la Aljafería, pabellón A, segundo izquierda, Zaragoza), para la contratación por concurso de la molienda de 45.000 quintales métricos de trigo durante el año 1965 en esta re-

gión militar, para cubrir las necesidades calculadas en la forma siguiente:

Zona: Sur. Plazas que comprende: Zaragoza, Calatayud, Teruel. Molienda anual aproximada a efectuar: 30.000 quintales métricos.

Zona: Norte. Plazas que comprende: Canfranc, Jaca, Sabiñánigo, Huesca, Barbastro. Molienda anual aproximada a efectuar: 15.000 quintales métricos.

Precio límite.—Será como máximo el de 16 pesetas el quintal métrico.

Garantías.—Además de las señaladas en los pliegos que rigen en esta contratación, figura también la siguiente: «El contratista habrá de tener garantizado siempre

el importe total del valor del trigo que se le entregue, bien en metálico o en valores emitidos por el Estado para esta clase de fianzas o en aval bancario.»

Las ofertas se presentarán ante el Tribunal, a la hora indicada y durante el plazo de treinta minutos, en triplicado ejemplar (original y dos copias), bajo sobre cerrado y lacrado, acompañadas de los documentos reglamentarios y exigidos en los pliegos de técnicas y legales, los cuales se hallan a la disposición de los oferentes, así como el modelo de proposición en la Secretaría de esta Junta, todos los días hábiles, de once a trece horas.

El importe del presente anuncio será por cuenta de los adjudicatarios.

Zaragoza, 30 de enero de 1965.—604-A.